

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de mayo de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 58/2026

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GASOLINA Y AL DIÉSEL EN LOS SECTORES PESQUERO Y AGROPECUARIO PARA EL MES DE MAYO DE 2026.

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el referido órgano de difusión oficial el 30 de diciembre de 2015, 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de mayo de 2026, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO MAYO 2026
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2026.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establecen acciones de eliminación, simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE ELIMINACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 fracciones, I, II y XVI, y 12 fracciones I, II, VIII, y XVI, 19, 21 y 40 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7 fracción I, 8, 9 fracciones IX, XII y XIII, 10 fracciones II, III, V y IX, 19, 24 y 74 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 2 fracción III, y 8, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa, que permitan la simplificación de trámites, servicios, buenas prácticas regulatorias y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que, atendiendo a lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 73 fracción XXIX-Y, se expidió la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la cual contempla dentro de sus objetivos, habilitar el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, habilitar el Modelo Nacional para la Digitalización y establecer las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar su cumplimiento;

Que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Eje Transversal 2, Objetivos T2.1 y T2.2, contempla la implementación de un modelo nacional para la simplificación y digitalización de trámites administrativos, que permita a los ciudadanos el acceso eficiente a servicios y agilice trámites en línea, reduciendo tiempos y costos para la sociedad mexicana;

Que, para el cumplimiento de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los objetivos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 42 Ter, otorga facultades a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para coordinar la digitalización de trámites y servicios a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXIV de la Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Sujeto Obligado para los efectos de la simplificación de trámites y servicios previstos en dicha Ley;

Que, son objetivos de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente por los titulares de los Sujetos Obligados, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;

Que, el artículo 2º de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece que la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y que, dentro de sus facultades establecidas en el artículo 5º está la de regular, mediante disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, así como expedir aquellas a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro;

Que el Presidente de la CONSAR, como máxima autoridad administrativa de dicho órgano y en concordancia con lo que dispone la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, tiene la atribución de coordinar e impulsar las acciones de mejora regulatoria en el ámbito de su competencia, tales como simplificar y modernizar los Trámites y Servicios, esta Comisión ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE ELIMINACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza la siguiente homoclave:

No.	Denominación del trámite	Homoclave antes	Homoclave después
1	Registro de Planes de Pensiones. Modalidad A: Planes de Pensiones de Registro Electrónico	CONSAR-01-019-A	CONSAR-2026-01-001

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se actualiza la denominación de los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Denominación del trámite	Denominación actualizada
1	CONSAR-2026-01-001	Registro de Planes de Pensiones. Modalidad A: Planes de Pensiones de Registro Electrónico.	Planes de pensiones de Registro Electrónico
2	CONSAR-01-009	Autorización de prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	Autorización a la modificación o actualización de los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y a lo previsto en el artículo 23, fracción IX, de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se establece la conversión del siguiente registro, para quedar como un aviso, en virtud de que, por su naturaleza jurídica, no requiere dictaminación o una respuesta por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro:

No.	Homoclave	Denominación del trámite	Mejora implementada derivado de la conversión
1	CONSAR-01-016	Presentación del material publicitario que utilicen las AFORES	Aviso de la presentación del material publicitario que utilicen las AFORES

ARTÍCULO CUARTO.- Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Se implementan las siguientes acciones de simplificación	Requisitos obligatorios después de la mejora implementada
1	CONSAR-01-003	Autorización para aumentar del 40% al 60% la inversión del capital mínimo pagado exigido en activos.	Se elimina el siguiente requisito: 1. Escrito libre de solicitud.	1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-003.
2	CONSAR-01-004	Aprobación de los nombramientos de los Consejeros Independientes y del Contralor Normativo de las AFORES y SIEFORES.	Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 1. Declaración bajo protesta de decir verdad. 2. Consejeros Independientes. 3. Formato anexo A.	1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-004. 2. Acta de asamblea de accionistas 3. Requisitos de solvencia moral, así como de capacidad técnica y administrativa, que deben cumplir los consejeros independientes y el contralor normativo
3	CONSAR-01-005	Autorización para que las AFORES inviertan en las empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto.	Se elimina el siguiente requisito: 1. Oficio de solicitud.	1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-005.

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Se implementan las siguientes acciones de simplificación	Requisitos obligatorios después de la mejora implementada
4	CONSAR-01-013	Autorización para exceder el límite del 5% y hasta el 10% del activo total de una sociedad de inversión, para su inversión en títulos emitidos por empresas privadas o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, con quienes la administren.	Se elimina el siguiente requisito: 1. Escrito libre de solicitud.	1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-013.
5	CONSAR-01-016	Aviso de la presentación del material publicitario que utilicen las AFORES	Se elimina el siguiente requisito: 1. Escrito libre de solicitud.	1. Material publicitario con las características finales de difusión.
6	CONSAR-01-018	Registro y Autorización de Actuarios para dictaminar Planes de Pensiones.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre de solicitud. 2. Exhibición por duplicado del Anexo B 3. Gozar de reconocido prestigio profesional y no haber sido condenado por sentencia firme por delito doloso.	1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-018. 2. Tener Cédula Profesional de Actuario o Licenciado en Actuaría; en caso de ser extranjero, se debe presentar la documentación equivalente a la mencionada, conforme a las disposiciones legales aplicables. 3. Experiencia profesional de 5 años en consultoría actuarial. 4. Contar con experiencia en la valuación de pasivos laborales contingentes, misma que podrá acreditar a través de constancias emitidas por entidades gubernamentales o privadas dentro de los tres años anteriores al que presente su solicitud. 5. Certificado profesional vigente que acredite su conocimiento técnico en la valuación de pasivos laborales contingentes emitido por: I. Un colegio de profesionistas en materia de actuaría que sea miembro de la Asociación Actuarial Internacional, o; II. Un colegio de profesionistas en materia de actuaría que se encuentre registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y ésta le haya otorgado el reconocimiento de idoneidad como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional, o; III. La Sociedad de Actuarios (SOA por sus siglas en inglés), el cual incluya, entre los temas que hayan sido objeto de examinación favorable, la valuación de pasivos laborales contingentes (<i>retirement benefits</i>).

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	CONSAR-01-018	Registro y Autorización de Actuarios para dictaminar Planes de Pensiones.	3 días hábiles
2	CONSAR-2026-01-001	Planes de pensiones de Registro Electrónico	Inmediato

ARTÍCULO SEXTO.- Se implementan las acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	CONSAR-01-001-A	Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad A: Administradoras de Fondos para el Retiro.	<p>Se fusionan los trámites con homoclave:</p> <p>CONSAR-01-001-A, CONSAR-01-001-B, CONSAR-01-001-C, CONSAR-01-007-A CONSAR-01-007-B CONSAR-01-048, CONSAR-01-049-A, CONSAR-01-049-B, CONSAR-01-050, CONSAR-01-051, CONSAR-01-052, CONSAR-01-056, CONSAR-01-057-A y CONSAR-01-057-B.</p> <p>Para quedar con la denominación y homoclave siguiente:</p> <p>CONSAR-01-001</p> <p>Denominación del trámite: Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-001</p> <p>Adicionalmente, para obtener el visto bueno de la Comisión las Administradoras y Sociedades de Inversión deberán presentar lo siguiente:</p> <p>2. Comprobante original del pago de derechos, por el estudio de la Solicitud de Autorización, previsto en la Ley Federal de Derechos.</p> <p>3. Antecedentes de los Solicitantes, incluyendo información sobre los socios fundadores, lo cual deberá elaborarse conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro (Disposiciones)</p> <p>4. Proyecto de estatutos sociales, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>5. Programa general de operación y funcionamiento.</p> <p>a) Para la solicitud de autorización de Administradoras, deberá contar con los elementos previstos en el artículo 31 de las Disposiciones.</p> <p>b) Para la solicitud de autorización de Sociedades de Inversión, deberá contar con los elementos previstos en el artículo 35, fracción II, de las Disposiciones.</p> <p>6. Programa de divulgación de la información.</p> <p>7. Programa de capitalización y reinversión de utilidades, conforme a lo previsto por el artículo 32 de las Disposiciones.</p> <p>8. Estudio de factibilidad de la</p>
2	CONSAR-01-001-B	Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad B: Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y Sociedades Relacionadas.		
3	CONSAR-01-001-C	Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad C: Administradora de Fondos para el Retiro Filiales de Instituciones Financieras Filiales.		
4	CONSAR-01-007-A	Autorización para organizarse y operar como Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Modalidad A: SIEFORES Básicas.		
5	CONSAR-01-007-B	Autorización para organizarse y operar como Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (Adicionales). Modalidad B: SIEFORES Adicionales.		
6	CONSAR-01-048	Acreditar que las		

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos
		Administradoras de Fondos para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro están en condiciones de organizarse y operar.		Administradora, que deberá contener los elementos descritos en el artículo 33 de las Disposiciones. 9. Información del Contralor Normativo y consejeros independientes propuestos para la Administradora de conformidad con las reglas a las que deberán sujetarse estos funcionarios emitidas por la Comisión.
7	CONSAR-01-049-A	Entrega del certificado que emita el Experto Independiente (EI). Modalidad A. Administradoras de fondos para el retiro.		Cuando los solicitantes opten por ser certificados por uno o varios Expertos Independientes, adicionalmente deberán presentar:
8	CONSAR-01-049-B	Entrega del certificado que emita el Experto Independiente (EI). Modalidad B. Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.		1. Los datos de cada Experto Independiente que certificará los procesos operativos, técnicos, informáticos, contables y, en su caso, financieros de la Administradora, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de las Disposiciones.
9	CONSAR-01-050	Entrega del certificado que emita el Experto Independiente.		2. Contrato de prestación de servicios celebrado con cada Experto Independiente.
10	CONSAR-01-051	Aviso a la CONSAR sobre los cambios a la infraestructura, sistemas informáticos o en la operación distintos a los revisados y certificados por el o los expertos independientes.		Adicionalmente, para la Organización y Operación de Sociedades de Inversión y para la Autorización de las Sociedades de Inversión Adicionales, se deberá presentar:
11	CONSAR-01-052	Acreditar que se cuenta con la infraestructura necesaria para la comunicación de envío y recepción de información.		1. Proyecto de Prospecto de Información y folleto explicativo, los cuales deberán cumplir con la información establecida en los artículos 175 y 176, así como, los anexos P y Q de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
12	CONSAR-01-056	Exhibición ante la CONSAR de la copia certificada de los estatutos sociales de la AFORE y sus SIEFORES, en las que se contengan los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.		2. Proyecto de estatutos sociales de la Sociedad de Inversión, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
13	CONSAR-01-057-A	Notificación sobre la fecha de inicio de operaciones de AFORES y SIEFORES.		

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos
14	CONSAR-01-057-B	Notificación sobre la fecha de inicio de operaciones de AFORES y SIEFORES.		<p>Para la Verificación o Certificación, las Administradoras y Sociedades de Inversión, adicionalmente deberán presentar:</p> <p>I. Tratándose de Administradoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la escritura constitutiva; 2. Trámite de alta ante la Secretaría; 3. Proyecto de contrato con una Empresa Operadora; 4. Presentación de los proyectos de contratos de prestación de servicios administrativos y distribución de acciones con sus Sociedades de Inversión; 5. Manual de inversión; 6. Manual de políticas y procedimientos para la administración del riesgo financiero; 7. Balance inicial; 8. Información sobre la ubicación de sus oficinas centrales y sucursales; 9. Acreditar que se ha realizado la instalación de los sistemas de cómputo, así como la celebración de las promesas de contratos para la operación de dichos sistemas; 10. Acreditar que se ha adquirido, o desarrollado la aplicación operativa sobre la cual se desarrollarán cada uno de los procesos operativos de la Administradora y sus Sociedades de Inversión; 11. Acreditar que se ha adquirido, o desarrollado la aplicación para el registro y control de Asesores Previsionales de la Administradora 12. En su caso, constancia que acredite que el personal de la Administradora cuenta con la capacitación necesaria por parte del proveedor de la aplicación informática sobre la cual desarrollarán los procesos operativos, contables y de Asesores Previsionales de la Administradora y sus Sociedades de Inversión 13. Programa de Autorregulación;

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos
				<p>En caso de que los solicitantes opten por ser certificados por uno o varios Expertos Independientes, adicionalmente deberán presentar:</p> <p>1. Certificación realizada por uno o varios Expertos Independientes, cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 44, 45 y 46 de las Disposiciones.</p> <p>II. Tratándose de Sociedades de Inversión:</p> <p>1. Copia certificada de la escritura constitutiva.</p> <p>2. Balance inicial.</p> <p>En caso de que los solicitantes opten por ser certificados por uno o varios Expertos Independientes, adicionalmente deberán presentar:</p> <p>1. Certificación realizada por uno o varios Expertos Independientes, cumpliendo con lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de las Disposiciones.</p> <p>La documentación deberá presentarse en idioma español o acompañarse de su correspondiente traducción oficial, en todos los casos debidamente legalizada o apostillada, cuando se trate de documentos oficiales.</p>
15	CONSAR-01-006-A	Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad A: Adquisiciones iguales o mayores al 5% del capital social.	Se fusionan los trámites con homoclave: CONSAR-01-006-A, CONSAR-01-006-B, CONSAR-01-011 y CONSAR-01-012 Para quedar con la denominación y homoclave siguiente:	Para la expedición del trámite, se solicitarán, de manera general, los siguientes requisitos: 1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-006. En los casos de adquisición de la mayoría de acciones, adicional a los requisitos generales, se solicitará lo siguiente:
16	CONSAR-01-006-B	Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad B: Adquisiciones menores al 5% del capital social.	CONSAR-01-006 Denominación: Enajenación o Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro.	2. Autorización por autoridad del exterior. 3. Opinión legal. 4. Información financiera.
17	CONSAR-01-011	Autorización para que instituciones financieras del exterior, instituciones financieras filiales, administradoras filiales o sociedades relacionadas, adquieran la mayoría de las acciones representativas del capital social de una administradora.		

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos
18	CONSAR-01-012	Autorización para la enajenación de acciones de la serie "F" representativas del capital social de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales.		
19	CONSAR-01-009	Autorización de las modificaciones o actualizaciones a los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	Se implementa Formato de solicitud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud FF-CONSAR-01-009. 2. Documento que señale las modificaciones realizadas y en versión electrónica del prospecto de información. 3. Acta Pormenorizada de la sesión del Órgano de Gobierno de la Administradora, en la que se señale la aprobación de los ajustes o constancia emitida por el secretario de dicho Órgano. 4. Evidencia que indique que las modificaciones fueron revisadas al menos por el responsable del Área de Inversiones y por el responsable del área de riesgos. 5. Evidencia que indique que el Contralor Normativo supervisó el contenido y éste corresponde con lo aprobado por el Órgano de Gobierno de la propia Administradora.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se actualizan los Formatos de Solicitud de trámites que se señalan en los artículos CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente Acuerdo, derivado de la mejora y eliminación de requisitos, mismos que se integran como a continuación se indica:

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Homoclave del formato de solicitud	Número de Anexo
1	CONSAR-01-001	Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro	FF-CONSAR-01-001	Anexo I
2	CONSAR-01-003	Autorización para aumentar del 40% al 60% la inversión del capital mínimo pagado exigido en activos.	FF-CONSAR-01-003	Anexo II
3	CONSAR-01-004	Aprobación de los nombramientos de los Consejeros Independientes y del Contralor Normativo de las AFORES y SIEFORES	FF-CONSAR-01-004	Anexo III
4	CONSAR-01-005	Autorización para que las AFORES inviertan en las empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto	FF-CONSAR-01-005	Anexo IV

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Homoclave del formato de solicitud	Número de Anexo
5	CONSAR-01-006	Enajenación o Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro.	FF-CONSAR-01-006	Anexo V
6	CONSAR-01-009	Autorización de prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	FF-CONSAR-01-009	Anexo VI
7	CONSAR-01-013	Autorización para exceder el límite del 5% y hasta el 10% del activo total de una sociedad de inversión, para su inversión en títulos emitidos por empresas privadas o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, con quienes la administren.	FF-CONSAR-01-013	Anexo VII
8	CONSAR-01-018	Registro y Autorización de Actuarios para dictaminar Planes de Pensiones.	FF-CONSAR-01-018	Anexo VIII

ARTÍCULO OCTAVO.- En cumplimiento a los principios de certeza jurídica, simplificación, publicidad y transparencia, establecidos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y con la finalidad de contribuir a los objetivos de una política de simplificación efectiva, la Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro, identificó diversas actividades que realizan los sujetos regulados del sector de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que no constituyen solicitudes para acceder a un derecho, obtener un beneficio o iniciar un procedimiento administrativo ante la propia Comisión, sino que corresponden al compromiso asumido por los sujetos regulados al obtener una autorización para operar como Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, por lo que constituyen elementos que son necesarios para su operación, al encontrarse previstos en la normativa aplicable y, en consecuencia, sujetos a las facultades de supervisión de la Comisión en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido y toda vez que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro faculta a la Comisión para emitir disposiciones de carácter general, reglas o, lineamientos para regular la operación de sus regulados, así como para supervisar el cumplimiento de las mismas, y como parte de las acciones de simplificación que lleva a cabo en su carácter de Sujeto Obligado, se eliminan los siguientes registros del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, sin que ello afecte la vigencia de las normas en que se sustentan, implique la derogación, modificación o flexibilización de las obligaciones de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ni limite las facultades de la Comisión previstas en la normatividad aplicable:

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite
1	CONSAR-01-015	Autorización para que una AFORE reinicie su publicidad
2	CONSAR-01-017	Recurso de Revocación.
3	CONSAR-01-023	Someter a consideración de la CONSAR la previsión de ingresos y egresos de las Empresas Operadoras.
4	CONSAR-01-035	Informe del auditor independiente sobre irregularidades o deficiencias en el desempeño de la entidad auditada.
5	CONSAR-01-037	Presentación del dictamen de auditoría externa.
6	CONSAR-01-054	Aviso a la CONSAR sobre los cambios a la infraestructura, sistemas informáticos o en la operación, utilizados en el proceso de inversión, registro contable y administración integral de riesgos distintos a los revisados y certificados por el o los Expertos Independientes o por la Comisión en la etapa de verificación.

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite
7	CONSAR-01-087	Autorización para que la información generada por los Participantes en los SAR, sea enviada a la CONSAR en medios magnéticos o dispositivos electrónicos.
8	CONSAR-01-088	Solicitud a la CONSAR de un nodo Conect:Direct, para el envío de información recurrente
9	CONSAR-01-089	Envío a la CONSAR de las claves de descifrado
10	CONSAR-01-090	Información recurrente que las Empresas Operadoras deberán proporcionar a la Comisión.
11	CONSAR-01-091-A	Información recurrente que las AFORES y SIEFORES deberán proporcionar a la CONSAR. Modalidad A. Administradoras de Fondos para el Retiro.
12	CONSAR-01-091-B	Información que las AFORES y SIEFORES deberán proporcionar a la CONSAR. Modalidad B. Sociedades de Inversión especializadas de Fondos para el Retiro.
13	CONSAR-01-092	Información recurrente que las Entidades Receptoras deberán entregar a la CONSAR.
14	CONSAR-01-093	Información que los participantes en el sistema de ahorro para el retiro deben conservar a disposición de la CONSAR.
15	CONSAR-01-094	Presentación de la justificación de las comisiones efectivamente aplicadas por las empresas operadoras (EO).
16	CONSAR-02-006	Informe detallado a la CONSAR respecto de las irregularidades observadas por los consejeros independientes.
17	CONSAR-02-007-A	Información que deben proporcionar los contralores normativos. Modalidad A. Plan de funciones.
18	CONSAR-02-007-B	Información que deben proporcionar los contralores normativos. Modalidad B. Informe mensual.
19	CONSAR-02-007-C	Información que deben proporcionar los contralores normativos. Modalidad C. Precios de transferencia.
20	CONSAR-02-007-D	Información que deben proporcionar los contralores normativos. Modalidad D. Avisos de desviación.
21	CONSAR-03-006	Aviso a la CONSAR sobre las variaciones en los precios de los valores que integran el activo de las SIEFORES y recomposición de cartera.
22	CONSAR-03-008	Notificación de la estrategia que tome la SIEFORE cuando opte por la conservación de los Activos Objeto de Inversión sujetos a calificación crediticia.
23	CONSAR-04-007	Aviso sobre la fuente de información en la que consten los términos en los que las SIEFORES adquieran vehículos en los términos del prospecto de colocación correspondientes, que replican activos subyacentes permitidos en el régimen de inversión.
24	CONSAR-04-018	Reporte sobre violaciones a la seguridad de los activos informáticos que comprometa la información personal de los trabajadores.
25	CONSAR-06-005	Presentación de programas de corrección y autocorrección.
26	CONSAR-06-019	Aviso sobre las estructuras de comisiones que las Administradoras cobrarán a los Fondos de Previsión Social.

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite
27	CONSAR-06-021	Aviso de las Empresas Operadoras a la CONSAR sobre eventos que afecten la operación de los procesos que se realicen con los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
28	CONSAR-06-022	Aviso a la CONSAR sobre objeciones a los precios que determine el proveedor de precios o la sociedad valuadora.
29	CONSAR-06-023	Informe a la CONSAR de la política para valuar las carteras de inversión en mercados internacionales
30	CONSAR-06-024	Envío diario de información sobre las operaciones que realice el custodio.
31	CONSAR-06-025	Aviso a la CONSAR sobre la omisión en la entrega de los precios actualizados para valuación de los activos objeto de inversión.
32	CONSAR-06-028	Informe a la Comisión sobre la contratación del proveedor de precios, sociedad valuadora y de los servicios contratados.
33	CONSAR-06-031-A	Presentación de información relacionada con el experto independiente.
34	CONSAR-06-035-A	"Reporte de AFORES, empresas Operadoras y Prestadoras de Servicios de auditoría y programas de seguridad"
35	CONSAR-06-037-A	Presentación Programa Anual de Cobertura.
36	CONSAR-06-039-A	Aviso de modificación a la documentación presentada con la solicitud de autorización para operar modelos novedosos
37	CONSAR-06-041-A	Entrega de reportes de sociedades autorizadas para operar modelos novedosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las gestiones conducentes, a fin de que se realicen las adecuaciones correspondientes a las *Disposiciones de Carácter General en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; Circular CONSAR 54-1, mediante la cual se dan a conocer las reglas generales; Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas del Ahorro para el Retiro; Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones; Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;* mismas que se encuentran vinculadas con el presente Acuerdo.

Para tal efecto, será aplicable lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, con el propósito de garantizar la coherencia y armonización de las disposiciones, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí previstas.

CUARTO.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro actualizará la información de los trámites y servicios a que se refiere el presente Acuerdo, en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2026.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Mtro. **Julio César Cervantes Parra**.- Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-001

Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

Homoclave del formato	Fecha de publicación en el DOF
FF-CONSAR-01-001	XX XX XXXX
	Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

Datos generales de la Administradora de Fondos para el Retiro o SIEFORE

Denominación o razón social (Administradora y/o SIEFORE):

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Número telefónico:	Correo electrónico:	
Numero de Instrumento notarial/Número de Registro de Poderes:		

Seleccione el trámite que desea realizar:

- Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro.
- Autorización para organizarse y operar como Sociedad de Inversión especializada de fondos para el retiro.
- Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro Filial.
- Autorización para organizarse y operar como Sociedad de Inversión especializada de fondos para el retiro, adicional.

Considerando lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento, las REGLAS para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, y las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Autorización para organizarse y operar como Administradora de Fondos para el Retiro o Sociedad de Inversión especializada de fondos para el retiro.

Denominación de la Administradora o Sociedad de Inversión:

Datos del Coordinador de Enlace

Se designa a _____, como Coordinador de Enlace ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Teléfono:

Correo electrónico:

Información y documentación adicional relacionada con su solicitud

Firma autógrafa de la persona apoderada o representante legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-003

Autorización para aumentar del 40% al 60% la inversión del capital mínimo pagado exigido en activos

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
FF-CONSAR-01-003		XX	XX XXXX
		Fecha de solicitud	
		DD	MM AAAA
Afore solicitante			
Datos de la persona representante o apoderada legal			
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Número telefónico:	Correo electrónico:		
Numero de Instrumento notarial/Número de Registro de Poderes:			
Solicitud de autorización			



Gobierno de México



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Dirección: Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, C.p. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Anexo los siguientes documentos que justifican mi solicitud:

Empty space for document attachments.

Empty space for document attachments.

Nombre y firma de la persona representante o apoderada legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.



Gobierno de México



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Dirección: Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, C.p. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-004

Aprobación de los nombramientos de los Consejeros Independientes y del Contralor Normativo de las AFORES y SIEFORES.

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
FF-CONSAR-01-004		XX	XX XXXX
		Fecha de solicitud	
		DD	MM AAAA
AFORE solicitante			
Datos de la persona representante o apoderada legal			
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Número telefónico:		Correo electrónico:	
Numero de Instrumento notarial/Número de Registro de Poderes:			
Nombramiento de Consejeros Independientes o Contralor Normativo			
Nombre(s):			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Número Telefónico:		Domicilio:	
Colonia:	Entidad:	C.P.:	
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad			
Estado Civil:	CURP:	RFC:	Cedula Profesional:
		Fecha de expedición:	
Nombre de la o el cónyuge			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre(s)
Nombre de los hijos (as)			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre(s)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Escolaridad, estudios de posgrado, cursos especiales, etc.:

Cargos desempeñados con anterioridad (Del más reciente al más antiguo)

Institución	Cargo desempeñado	Inicio	Término

Unidades Administrativas que estarán bajo su responsabilidad en virtud del nombramiento:

Funciones especiales:

Órgano o funcionario que aprobó su designación:

Para llevar a cabo su designación la sociedad consideró:

Nombre y firma de la persona representante o apoderada legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Para Consejeros Independientes y Contralor Normativo

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE NO TENGO LITIGIO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD Y QUE NO HE SIDO SENTENCIADO POR DELITOS PATRIMONIALES, NI TAMPOCO INHABILITADO PARA EJERCER EL COMERCIO, PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN EL SISTEMA FINANCIERO, NI HE ESTADO EN SITUACIÓN DE QUIEBRA O CONCURSADO.
- QUE NO SOY SERVIDOR PÚBLICO DEL BANCO DE MEXICO, DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO, DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- QUE NO TENGO NEXO PATRIMONIAL, VINCULO LABORAL, NI RELACION DE PARENTESCO POR AFINIDAD, CIVIL O CONSANGUINEO DENTRO DEL SEGUNDO GRADO, CON LOS ACCIONISTAS DE CONTROL O CON LOS FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRADORAS AUTORIZADAS. TAMPOCO TENGO NEXO PATRIMONIAL, NI VINCULO LABORAL CON LAS ADMINISTRADORAS Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CON EXCEPCION DE LA ADMINISTRADORA Y SOCIEDAD DE INVERSION QUE ME HA PROPUESTO PARA PRESTARLE MIS SERVICIOS.
- QUE NO PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO O A ALGUN OTRO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE NO LES HE PRESTADO MIS SERVICIOS DURANTE LOS DOCE MESES ANTERIORES A MI CONTRATACION EN LA ADMINISTRADORA MENCIONADA.
- QUE RESIDO EN TERRITORIO NACIONAL.

Nombre y firma del Consejero Independiente/ Contralor Normativo

Solo para Contralor Normativo

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE NO OCUPO CARGO ALGUNO EN OTRO INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Nombre y firma del Contralor Normativo



Gobierno de
México



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp.
14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-005

Autorización para que las AFORES inviertan en las empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF				
FF-CONSAR-01-005		XX		XX		XXXX
		Fecha de solicitud				
		DD		MM		AAAA
AFORE solicitante						
Datos de la persona representante o apoderada legal						
Nombre(s):		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Número telefónico:			Correo electrónico:			
Numero de Instrumento notarial/Número de Registro de Poderes:						
Solicitud de autorización						



Gobierno de México



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpaan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Anexo los siguientes documentos para justificar mi petición:

Nombre y firma de la persona representante o apoderada legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-006

Enajenación o adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro.

Homoclave del formato	Fecha de publicación en el DOF
FF-CONSAR-01-006	XX XX XXXX
	Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

Datos del solicitante

- Persona física
- Persona moral o Administradora de Fondos para el Retiro

Nombre completo:
 Denominación o razón social (en su caso):
 Clave del RFC:

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Número telefónico:	Correo electrónico:	
Numero de Instrumento notarial /Número de Registro de Poderes:		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	

Solicitud de autorización

A través de la presente, se solicita la autorización para la:

- Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro, iguales o mayores al 5% del capital social.
- Adquisición de acciones representativas del capital social de una Administradora de Fondos para el Retiro. Modalidad B: Adquisiciones menores al 5% del capital social.
- Adquisición de la mayoría de las acciones representativas del capital social de una administradora para que por parte de instituciones financieras del exterior, instituciones financieras filiales, administradoras filiales o sociedades relacionadas.
- Enajenación de acciones de la serie "F" representativas del capital social de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales.



Gobierno de México

Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
 Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Información y documentación adicional relacionada con su solicitud:

Nombre y firma de la persona solicitante, representante o apoderada legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos



Gobierno de México
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpan,
Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-009

Autorización de prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF		
FF-CONSAR-01-009		XX	XX	XXXX
		Fecha de solicitud		
		DD	MM	AAAA
Administradora de Fondos para el Retiro y Siefores				
Afore:				
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Siefore:		Siefore:		
Datos de la persona representante o apoderada legal				
Nombre(s):	Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Número telefónico:		Correo electrónico:		
Número de Instrumento notarial/Número de Registro de Poderes:				



Gobierno de México
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Aprobación del prospecto por parte del Órgano de Gobierno de la AFORE

Fecha de aprobación

DD | MM | AAAA

Solicitud de autorización

Anexo las siguientes evidencias y documentos a efecto de acreditar lo establecido en el artículo 177 de las DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CUF)

Firma de la persona representante o apoderada legal

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Camino Sta. Teresa 1040-piso 2, Cp. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Contacto: 55 30 00 25 00

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-013

Autorización para exceder el límite del 5% y hasta el 10% del activo total de una sociedad de inversión, para su inversión en títulos emitidos por empresas privadas o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, con quienes la administren

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF				
FF-CONSAR-01-013		XX		XX		XXXX
		Fecha de solicitud				
		DD		MM		AAAA
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORE)						
Datos de la persona representante o apoderada legal						
Nombre(s):		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Número telefónico:			Correo electrónico:			
Número de Instrumento notarial/ Número de Registro de Poder:						
Solicitud de autorización						
Información y/o documentación adicional relacionada con su solicitud						
<p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma de la persona representante o apoderada legal</p>						
<p><small>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos</small></p> <p><small>De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.</small></p>						

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONSAR-01-018
Registro y Autorización de Actuarios para dictaminar Planes de Pensiones

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF		
FF-CONSAR-01-018		XX	XX	XXXX
		Fecha de solicitud		
		DD	MM	AAAA
Datos de la persona solicitante				
Nombre(s):				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
CURP:		RFC:		
Datos de contacto				
Lada:		Extensión (Opcional):		
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		
Correo electrónico:				
Domicilio para oír o recibir notificaciones				
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:		
Estado:		Entre qué calles (Opcional):		
Documentos que acreditan su experiencia en valuación de pasivos laborales contingentes				
Cedula profesional:				
Estudios posgrado:				
Miembro del colegio de profesionistas desde:				

gob.mx					
Secretaría de Hacienda y Crédito Público					
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro					
Entidades gubernamentales o privadas en las que ha prestado servicios relacionados con la valuación de pasivos laborales contingentes:					
Datos laborales					
Profesionista independiente:	Si:	No:	Es empleado o socio en alguna empresa:	Si:	No:
Datos de la Empresa (en caso de ser empleado o socio de alguna empresa)					
Denominación o Razón Social de la empresa:					
Domicilio de la Empresa:					
Calle:		Numero Interior:		Numero exterior:	
Colonia o Asentamiento humano:		Código postal:		Municipio o Delegación:	
Ciudad:		Estado:		Teléfono:	
Cargo o puesto que ocupa:			Fecha de ingreso a la empresa:		
<p>Bajo protesta de decir verdad, declaro no tener relación de dependencia laboral o económica, ni ser accionista o deudor de las entidades a valuar, o de alguna o algunas de las sociedades controladas por éstas o de entidades integrantes de los Grupos Financieros de los cuales formen parte las mencionadas entidades a valuar, ni estar sujeto a proceso, ni haber sido condenado por delito patrimonial que amerite pena privativa de la libertad. Declaro no ser empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o del Banco de México. Asimismo, hago constar que conozco las acciones civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra naturaleza, a que puedo ser acreedor en caso de haber declarado información falsa en el presente Anexo.</p> <p>Solicito que todos los datos, <u>documentos</u> e información que se <u>presentan a esta Comisión por medios físicos</u> o a través del Registro Electrónico de Actuarios sean considerados como confidenciales en términos de la <u>normatividad vigente que resulte aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.</u></p>					
<hr/> Nombre y firma de la persona solicitante					
<p>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) pone a disposición de la ciudadanía los Avisos de Privacidad Integrales de las diversas Unidades Administrativas y operativas de esta Comisión, a fin de que los titulares de los datos personales conozcan el tratamiento que se dará a los mismos y puedan tomar decisiones informadas al respecto. Conoce los avisos de privacidad con los que cuenta CONSAR en https://www.consar.gob.mx/gobmx/Transparencia/transparencia_Proteccion_Datos.</p> <p style="text-align: center;"><i>De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.</i></p>					